



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** El M. en C. José de Jesús López Hernández, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15B10177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15Bi0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.


La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium); entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número  <b>15BI0177</b></p> <p style="text-align: right;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

cabó el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-TZ1-2015**

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN:**

**2.2.3 MANUALES:**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0177**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de este contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de **los 15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15B10177</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15Bi0177**


**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA**  
Apoderado Legal

  
**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Apoderado Legal


**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**M. EN C. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
en Querétaro

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0177** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO

*Handwritten mark*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1495

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241	1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 / 1170

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maicela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 241/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien		ID de Transacción	ID de Sociedad	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	Uti	Centro de Costo	SPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Uti	Centro de Costo	Cuenta	Polígono	No. de meses	Monto en pesos Unidades con IVA	Importe Total con IVA
Habitación Médico	11810516	000158277	1301	1301	AGUASCALIENTES	01013001	010101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158278	1301	1301	AGUASCALIENTES	03020003	030200	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158279	1301	1301	CAMPESHE, CAMP	04010001	040101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158280	1301	1301	PIENRAS NEGRAS, COA	05120001	051202	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158281	1301	1301	MONTECLOVA, COAH	06110001	061102	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158282	1301	1301	FRANCISCO I. MADRERO	06090001	060902	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158283	1301	1301	CHILIHUALPA, CHIHI	08100018	081001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158284	1301	1301	DELAYA, GTO.	11050004	110501	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158285	1301	1301	ZIUTLANEHO, GRO	12130001	121302	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158286	1301	1301	TEPEAPULCO, PGO	20020005	200201	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158287	1301	1301	TIZAYUCA, HGO.	30070002	300701	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158288	1301	1301	SOCLA, STA MEX	15100003	151001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158289	1301	1301	SOCLA, STA MEX	15100003	151001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158290	1301	1301	CHALCO EDO DE MEX	15000001	150101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158291	1301	1301	REVES LOS LA PAZ, M	15000001	150106	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158292	1301	1301	ECATEPEC	13100006	130201	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158293	1301	1301	ECATEPEC	15060012	150801	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158294	1301	1301	TEPEC, NAY	15100005	151002	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158295	1301	1301	GUADALUPE, N.L.	20110003	201001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158296	1301	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	20170004	201001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158297	1301	1301	MONTEMORELOS, N.L.	20060001	200601	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158298	1301	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	20170004	201001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158299	1301	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	20170004	201001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158300	1301	1301	LUIS FOTOSI, SAN S L F	22100019	221004	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158301	1301	1301	LUIS FOTOSI, SAN S L F	22100019	221004	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158302	1301	1301	CD. REYNOSA	29040001	290101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158303	1301	1301	MURVIO LAREDO	29040002	290101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158304	1301	1301	VERACRUZ	31120007	310101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158305	1301	1301	CDATZACALCOS	32450001	320201	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158306	1301	1301	MERIDA YUC	33010015	330502	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158307	1301	1301	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158308	1301	1301	BENITO JUAREZ	37010002	370101	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
Habitación Médico	11810516	000158309	1301	1301	GUADALAJARA, JAL.	14100002	141001	200200	531-616	0976	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	94,681	94,681.41
<b>TOTAL:</b>																					49	3,692,875	4,039,399.09

ANEXOS  
DISEÑO CONTINUOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0177**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO:	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.		

### ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores o piernas.
  - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - La mesa de tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - Fowler de 65 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160-B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Soporta un peso de 230 kg.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
  - Mesa dividida en cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores.
  - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - Fowler de 65 grados.
    - Trendelenburg de 30 grados.
    - Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
    - Arco de anestesia con fijadores.



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.  
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).  
3.- CONSUMIBLES:  
3.1. No aplica.  
4.- REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7.- MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8.- NORMAS CERTIFICADOS:  
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).  
3. CONSUMIBLES:  
3.1 No aplica.  
4. REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7. MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:  
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

G.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Océa" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Cables, Módems, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 281, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este último se de cuenta de que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal, el proveedor deberá proporcionar el personal necesario para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los viáticos, comida a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, seguro, desahogo, e instalación correrán a cargo del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), señalando a su vez al esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

1. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  2. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera preventiva y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.
- En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación de los equipos.

Los manuales de operación de los equipos deberán ser entregados en el momento de la entrega de los equipos al usuario de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.







Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Sistemas de Inversión'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, editorial y los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de Artículos, el Instituto deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Patentes de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no pertenecan de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de Artículos, el Instituto deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requirieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el Instituto deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, excepto sin penalización de este, firmado por su representante legal por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con independencia de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Módulo de Garantía" (Anexo-T)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" teniendo un periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Deberá de quedar constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)' asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Por lo que dentro de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos para el Instituto. Deberá de quedar constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)' asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligada del proveedor, el otorgar soporte técnico al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, en la que se deberá de proporcionar asistencia técnica a todos los facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá de contar con un sistema de atención al cliente (Call-center), una línea de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así prometa, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entienda que se agota la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para el diagnóstico.
2. 1 día hábil para el traslado a la unidad médica.
3. 3 días hábiles para el reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

**UNIDO**

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECÉ) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNICO MEDICO

Acta Administrativa de Instalación y Recepción de Equipamiento Técnico Médico. PROGRAMA REPOSICIÓN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, en su íntero, firmando por triplicado en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Atención Médica y al Área Adquiriente para los correspondientes, así como copia en caso, haya participado como concarrentante.

Se levanta la presente a las horas del día de los que se encuentran debidamente facultados para otorgar el poder del Acta de Destino Final para el expediente de recepción y administración del Contrato al Área Adquiriente para los administrativos correspondientes, así como copia en caso, haya participado como concarrentante.

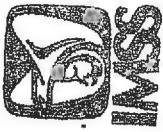


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y se encuentran debidamente firmados y autorizados los comparecientes, quedando el original en poder del Sr. [Nombre], así como una copia al Administrador del Comité de Asesoría y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y se encuentran debidamente firmados y autorizados los comparecientes, quedando un original en poder del Sr. [Nombre], así como una copia al Administrador del Comité de Asesoría y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y se encuentran debidamente firmados y autorizados los comparecientes, quedando el original en poder del Sr. [Nombre], así como una copia al Administrador del Comité de Asesoría y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y se encuentran debidamente firmados y autorizados los comparecientes, quedando un original en poder del Sr. [Nombre], así como una copia al Administrador del Comité de Asesoría y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

232

No habiendo otro asunto que hacer constar, se  
su objeto, inscribiendo por triplicado la presente al  
en el presente evento y que se encuentran  
poder de la Unidad de Destino Final de la  
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a  
una copia simple al Área Adquisición  
administrativos correspondientes, así como copia simple  
capital que en su caso, haya participado como  
trato para su conocimiento.

El presente acta, una vez haber constatado, se levantó la presente a las  
horas del día  
los que  
y que se encuentran debidamente firmados  
quedando un original en poder  
Unidad de Destino Final para el proveedor  
El proveedor  
y  
original del Contratista y una copia al Área Contratos  
para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como  
Unidad de Destino Final para el proveedor, así como  
al proveedor que se trate para su conocimiento.

7.  
Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

2.4 Portarrollo de papel integrado  
Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

8.  
Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-124-2015  
REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA UNAM

DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstancias de Fecundación de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-cará de garantía de los bienes, los bienes-cará de garantía a partir de la fecha de la entrega, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses con cobertura amplia de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.

Administrativas Circunstancias de Fecundación de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-cará de garantía de los bienes, los bienes-cará de garantía a partir de la fecha de la entrega, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses con cobertura amplia de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del rubro de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, por el costo adicional para ésta última, Debiendo de ser en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previa al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, con el fin de evitar el deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del rubro de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previa al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0109GYR049-121-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Lado Sur, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución de Precisiones Técnico Médicas



18	UMF18 HERMOSILLO, SON	Albergo General y 44 de México, C.P. 851800 Hermosillo, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Jesús Jara de Guzmán, C.P. 851800 Navojoa, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Jara, Sr. Jesús, C.P. 851800 Navojoa, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF01 NAVOJOA, SON	Jara, Sr. Jesús, C.P. 851800 Navojoa, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Balza, Sr. José, C.P. 851800 Navojoa, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Ramírez, Sr. José, C.P. 851800 Santa Ana, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	Exp. Privada, C.P. 851800 Magdalena de Kino, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF03 CABORCA, SON	Alvarado Obregón y Calles, C.P. 85800 Caborca, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF01 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte First, C.P. 85870 Puerto Libertad, Piquitlán, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 400 y J. Serrano Prieto SN, C.P. 85816 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Col.	651.205.1198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rolo  
Dijo:

LA-00000000-121-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

DEPARTAMENTO DE LA DE REPRESENTACIÓN

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF10 BENAVIDES HILL, SON	Sonora	Benavides 32 A-Pre, Calle C.P. 88901	Benavides Hill, Benavides, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF07 OBREGON, SON	CD	Obregon 385 Calle Obregon, Obregon, Sonora	Obregon 385 Calle Obregon, Obregon, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF47 ACONCHIL, SON	CD	Aconchil 385 Calle Aconchil, Aconchil, Sonora	Aconchil 385 Calle Aconchil, Aconchil, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF18 COLOIMA, HUIFAR, SON	CD	Coloima 385 Calle Coloima, Coloima, Sonora	Coloima 385 Calle Coloima, Coloima, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
HGP HERMOSILLO, SON	CD	Hermosillo 385 Calle Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Hermosillo 385 Calle Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rolo  
Dijo:

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF02 HERMOSILLO, SON	CD	Hermosillo 385 Calle Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Hermosillo 385 Calle Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF67 NAVOJOA, SON	CD	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF79 NAVOJOA, SON	CD	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF11 NAVOJOA, SON	CD	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		
UNIF22 NAVOJOA, SON	CD	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	Navojoa 385 Calle Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Decir:

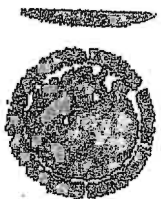
LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

MESES COMPLETOS

18	15	18	18	18	18	26	26	26	26
UNIF-18 SANTA ANA, SON.	UNIF-15 MAGDALENA DE KINO, SON	UNIF-18 CABORCA, SON	UNIF-18 PTO LIBERTAD, SON.	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	UNIF-18 BENAJUN FAL, SON	UNIF-26 OBREGON, SON	UNIF-26 ACONCHIL, SON	UNIF-26 COLONIA MILITAR, SON	HGF-26 HERMOSILLO, SON
Rafaela y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, S.L. de C.V.	Esq. Privada El Refugio y Av. 1o Mayo S/N, C.P. 84180 Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	Alvaro Obregón y Quinto Avenida, Piquito, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Carretera 30 Norte Final, Col. Libertad, Piquito, Sonora	Calle 10ma y Serrano Piquito S/N, 85510 Hualta Guaymas, Sonora	Me. General A. Bte. Castro, C.P. 83600 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Tahaco 36 Entab. Calle Río Grande y Calle Colón, Col. Obregon, 80700 Ciudad Obregon, Sonora	Calle 10ma y Serrano Piquito S/N, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Calle 10ma y Serrano Piquito S/N, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Carretera 100 y 100 Km 60, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora
1188.03.01	1496.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1188.03.01	1467.01.01
Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Estudio de diagnóstico básico.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2025 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
 COMPRAS NUMERO LA-0196YR40-721-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Purificación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y firmas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Purificación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y firmas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se le anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se le anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)          DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.285.1108.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>18847</td> <td>531.502.1467.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	31767	531.285.1108.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	27	19	18847	531.502.1467.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)          DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.285.1108.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>18847</td> <td>531.502.1467.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	31767	531.285.1108.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	27	19	18847	531.502.1467.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	31767	531.285.1108.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	27																	
19	18847	531.502.1467.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	31767	531.285.1108.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	27																	
19	18847	531.502.1467.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015 "Mo del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.285.1168.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.652.4457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	254

7 LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shirley	Ing. Justo Anibal Sánchez Rodríguez	Ingiero Ebonédico Delejosabral
---------	--	--------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.285.4388.03.01	ESPALME DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.652.4457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shirley	Ingiero Ebonédico Delejosabral
---------	--------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 15814 /531.191.1991.03.01/ CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BUENAS DE INFORMACION Y REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADIAMS DE TODAS EN CUENTA QUE SE TENDRAN QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA DE LA ESTADISTA, SE ACEPTA MUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente Administrativa número 2-2 C/1991... La capacitación es reubicará a la entrega, capacitación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades afectadas:</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en espacios de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de mantenimiento y operación del equipo.</p>	<p>Al personal especializado en mantenimiento cubrir el cambio de consumibles y accesorios de servicio restringido o completo, tal como calibración de mediciones de estos sumplementos.</p>	<p>Las capacitaciones parciales no asociadas al mantenimiento previsto, pero asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	---	-------------------------	---	--	---	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 TRANSACCIONES DE BIENES Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José María Martínez y Pando.

LA COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PROYECTOS DE SERVICIOS

2006 Año del Bicentenario del Perú: Unidad y Democracia

LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS  
 EN EL SECTOR PÚBLICO

SECTOR PÚBLICO

Orden	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA OFICINA 102-2010  
 SUB-ADMINISTRACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Observaciones
102-2010-01	...	...	...	...
102-2010-02	...	...	...	...
102-2010-03	...	...	...	...
102-2010-04	...	...	...	...
102-2010-05	...	...	...	...
102-2010-06	...	...	...	...
102-2010-07	...	...	...	...
102-2010-08	...	...	...	...
102-2010-09	...	...	...	...
102-2010-10	...	...	...	...
102-2010-11	...	...	...	...
102-2010-12	...	...	...	...
102-2010-13	...	...	...	...
102-2010-14	...	...	...	...
102-2010-15	...	...	...	...
102-2010-16	...	...	...	...
102-2010-17	...	...	...	...
102-2010-18	...	...	...	...
102-2010-19	...	...	...	...
102-2010-20	...	...	...	...
102-2010-21	...	...	...	...
102-2010-22	...	...	...	...
102-2010-23	...	...	...	...
102-2010-24	...	...	...	...
102-2010-25	...	...	...	...
102-2010-26	...	...	...	...
102-2010-27	...	...	...	...
102-2010-28	...	...	...	...
102-2010-29	...	...	...	...
102-2010-30	...	...	...	...
102-2010-31	...	...	...	...
102-2010-32	...	...	...	...
102-2010-33	...	...	...	...
102-2010-34	...	...	...	...
102-2010-35	...	...	...	...
102-2010-36	...	...	...	...
102-2010-37	...	...	...	...
102-2010-38	...	...	...	...
102-2010-39	...	...	...	...
102-2010-40	...	...	...	...
102-2010-41	...	...	...	...
102-2010-42	...	...	...	...
102-2010-43	...	...	...	...
102-2010-44	...	...	...	...
102-2010-45	...	...	...	...
102-2010-46	...	...	...	...
102-2010-47	...	...	...	...
102-2010-48	...	...	...	...
102-2010-49	...	...	...	...
102-2010-50	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN DE ASESORIA ECONOMICA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COMISIONES DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISIONES DE BIENES DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ASESORIA  
 COMISIONES DE BIENES Y RESEGUROS DE MEXICO

Seguros y Reaseguros de México S.A. de C.V.

LA COMISION DE BIENES Y RESEGUROS DE MEXICO

Numero	Descripcion	Valor	Fecha	Clase	Observaciones
1	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
2	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
3	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
4	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
5	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
6	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
7	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
8	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
9	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
10	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
11	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
12	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
13	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
14	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
15	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
16	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
17	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
18	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
19	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
20	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
21	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
22	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
23	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
24	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
25	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
26	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
27	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
28	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
29	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
30	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
31	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
32	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
33	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
34	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
35	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
36	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
37	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
38	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
39	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
40	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
41	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
42	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
43	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
44	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
45	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
46	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
47	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
48	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
49	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...
50	Seguros de Vida	1000000000	1980	1	...

1000000000



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIDAD Y AGROTICOS  
 ENTIDAD DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Puebla

14-0000000-000-0000  
 COTA DE DIVERSIDAD

BIENES CORRIENTES CORRIENTES AL SERVICIO DE REGISTRO

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN INTERIOR  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE INVERSIÓN Y ASESORÍA  
 MANEJO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2004, Año del Bicentenario del Nacimiento de José Martí

14-00001-2004-0005  
 OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Nº	Apellido y Nombre	Identificación	Edad	Sexo	Estado Civil	Nacionalidad	Grado de Instrucción	Profesión	Experiencia	Observaciones
1	... ..	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
OFICINA DE RESERVA Y MONITOREO INTERIO

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL POR SUAS AL SECTOR PÚBLICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y AGRIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**BIENES COMPLETOS CUENTAS AL DEBITO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Nº	Unidad	Descripción	Fecha	Valor	Observaciones
27	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1982	...	...
28	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1983	...	...
29	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1984	...	...
30	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1985	...	...
31	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1986	...	...
32	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1987	...	...
33	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1988	...	...
34	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1989	...	...
35	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1990	...	...
36	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1991	...	...
37	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1992	...	...
38	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1993	...	...
39	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1994	...	...
40	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1995	...	...
41	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1996	...	...
42	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1997	...	...
43	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1998	...	...
44	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	1999	...	...
45	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2000	...	...
46	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2001	...	...
47	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2002	...	...
48	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2003	...	...
49	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2004	...	...
50	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2005	...	...
51	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2006	...	...
52	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2007	...	...
53	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2008	...	...
54	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2009	...	...
55	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2010	...	...
56	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2011	...	...
57	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2012	...	...
58	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2013	...	...
59	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2014	...	...
60	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2015	...	...
61	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2016	...	...
62	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2017	...	...
63	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2018	...	...
64	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2019	...	...
65	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2020	...	...
66	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2021	...	...
67	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2022	...	...
68	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2023	...	...
69	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2024	...	...
70	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2025	...	...
71	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2026	...	...
72	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2027	...	...
73	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2028	...	...
74	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2029	...	...
75	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2030	...	...
76	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2031	...	...
77	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2032	...	...
78	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2033	...	...
79	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2034	...	...
80	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2035	...	...
81	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2036	...	...
82	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2037	...	...
83	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2038	...	...
84	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2039	...	...
85	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2040	...	...
86	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2041	...	...
87	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2042	...	...
88	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2043	...	...
89	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2044	...	...
90	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2045	...	...
91	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2046	...	...
92	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2047	...	...
93	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2048	...	...
94	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2049	...	...
95	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2050	...	...
96	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2051	...	...
97	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2052	...	...
98	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2053	...	...
99	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2054	...	...
100	Unidad de Administración	Compras de bienes muebles...	2055	...	...

**ANEXO**

[Handwritten signature]





DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y SERVICIOS TÉCNICOS

"2014, Año del Bicentenario de José María Morelos y Pavón"

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 COMISIÓN DE EQUIPO Y SERVICIOS TÉCNICOS

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción	Características	Valor	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Total
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...



UNION DE AGRICULTORES  
UNION DE AUTARRRACIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIRECCION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Centenario de los Derechos Humanos y Familia

LA ADMINISTRACION  
CADA SERVICIO

Orden	Organismo	Nombre	Dirección	Fecha	Observaciones
1	AGENCIAS	AGENCIA AGRICULTORES	Av. Libertador 772, Of. 201, Santiago	1984	...
2	AGENCIAS	AGENCIA AUTARRRACIONES	Av. Libertador 772, Of. 201, Santiago	1984	...
3	AGENCIAS	AGENCIA COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	Av. Libertador 772, Of. 201, Santiago	1984	...
4	AGENCIAS	AGENCIA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS	Av. Libertador 772, Of. 201, Santiago	1984	...
5	AGENCIAS	AGENCIA DIRECCION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO	Av. Libertador 772, Of. 201, Santiago	1984	...
6	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
7	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
8	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
9	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
10	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
11	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
12	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
13	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
14	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
15	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
16	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
17	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
18	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
19	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
20	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
21	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
22	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
23	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
24	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
25	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
26	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
27	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
28	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
29	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
30	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
31	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
32	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
33	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
34	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
35	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
36	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
37	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
38	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
39	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
40	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
41	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
42	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
43	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
44	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
45	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
46	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
47	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
48	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
49	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
50	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
51	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
52	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
53	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
54	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
55	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
56	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
57	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
58	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
59	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
60	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
61	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
62	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
63	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
64	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
65	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
66	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
67	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
68	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
69	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
70	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
71	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
72	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
73	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
74	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
75	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
76	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
77	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
78	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
79	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
80	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
81	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
82	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
83	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
84	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
85	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
86	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
87	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
88	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
89	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
90	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
91	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
92	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
93	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
94	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
95	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
96	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
97	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
98	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
99	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...
100	AGENCIAS	AGENCIA...	...	1984	...



UNIVERSIDAD DE AGUASCALIENTES  
 GOBIERNO DE AGUASCALIENTES  
 COMISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 BASE DE DATOS Y REGISTRO DE BIENES

LA AGUASCALIENTES, A.G.  
 GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO DE BIENES

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...



COMISION DE ADMINISTRACION  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2010, 2do del Comandante José María Morales y Pando.

LA COMISION DE ADMINISTRACION  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

Item	Marca	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

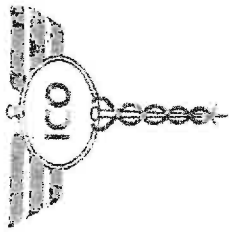
---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

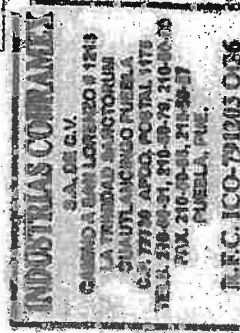
LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA	05 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.		
R.F.C.	IC0791203G66		
TELÉFONO Y FAX	01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX 01(222) 2105088		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@cobramex.com		

NO.	PREI	SMI	PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11840	531.081.9766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
28	11947	531.582.1467.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	377	\$7,527.05	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,732.79
31	12032	531.616.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	58	\$81,921.91	15.00%	\$69,375.62	\$4,578,988.92
<b>SUBTOTAL</b>									\$6,881,954.96
<b>IVA</b>									\$1,101,112.79
<b>TOTAL</b>									\$7,983,067.75

**(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 73100 M.N.)**

ATENTAMENTE

**C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México, 72730  
 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 Fax 01 (222) 2105088 Correo: cobramex@puebla.imss.gob.mx  
 R.F.C. IC0791203G66

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 287, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, en el objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de Fallo del proceso de licitación No. 1000/15, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 39, 38 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo, permitiendo lo siguiente en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar en la presente acta, la cual se mismo respecto a cada uno de los puntos que se mencionan.

De acuerdo a lo que se estableció en los puntos 18 y 19 de la convocatoria, cuyos proposiciones fueron recibidas y revisadas en el día 18 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, se procedió a la apertura de las propuestas de los licitantes, en el día 19 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en el punto 12 de la convocatoria.

1	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
2	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
3	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
4	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2
10	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 27, 29, 30
12	DMIBER, S.A. DE C.V.	31, 32, 33
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	11, 14, 21, 28, 32
14	ELECTRONIX MÉXICO, S.A.	18
15	ESPECIALIDAD DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	PASER, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
17	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
18	RODRIGO UNO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
19	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
20	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
21	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
22	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
23	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
24	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
25	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
26	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
27	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
28	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
29	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
30	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
31	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
32	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11
33	INVESTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11



El Poder Judicial de la Federación  
El Poder Ejecutivo Federal  
El Poder Legislativo Federal  
El Poder Judicial de la Federación  
El Poder Ejecutivo Federal  
El Poder Legislativo Federal



0719



El Poder Judicial de la Federación  
El Poder Ejecutivo Federal  
El Poder Legislativo Federal  
El Poder Judicial de la Federación  
El Poder Ejecutivo Federal  
El Poder Legislativo Federal



0720

ACTA COMPROBATORIA A LA FORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad e lo señalado en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.
2	ASPIRAB DEL ENFOCO S.A. DE C.V.
3	BIOFARMACIA S.A. DE C.V.
4	CEVA S.A. DE C.V.
5	COPI S.A. DE C.V.
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPROBATORIA A LA FORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
32	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
33	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
34	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
35	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
36	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
37	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
38	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
39	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
40	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
41	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
42	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
43	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
44	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
45	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
46	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
47	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
48	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
49	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
50	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES

II. De conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

51	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
52	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
53	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
54	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
55	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
56	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
57	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
58	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
59	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
60	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
61	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
62	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
63	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
64	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
65	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
66	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
67	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
68	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
69	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES
70	SERVICIO E INSTRUCCIONES UNIPROFESIONALES

IV. Con base en lo anterior, se declara solventes las proposiciones que a continuación se detallan:

Con base en lo anterior, se declara solventes las proposiciones que a continuación se detallan: *[Handwritten signatures and text]*

Página 4 de 6



Administración de Administraciones, Unidades de Administraciones, Comandancias de Servicios, Comandancias de Servicios de Mantenimiento y Apoyo, Comandancias de Mantenimiento y Apoyo



0721

ACTA COMPROBANTE DE LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, la garantía de cumplimiento del contrato, la garantía de buena fe y la garantía de buena conducta de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Se hace constar que el día de la emisión de este fallo, se entregó la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y se otorgó el contrato a la empresa que resultó ganadora de la licitación.

V. En consecuencia, se declara que el contrato otorgado a la empresa que resultó ganadora de la licitación, se encuentra vigente y en vigor, y que no ha sido cancelado ni anulado.

El presente acta se elaboró en la ciudad de México, D.F., a los días veintidós del mes de agosto del año dos mil y seis, y fue suscrita por los señores: Lic. Mariana Rivera, Directora General de Administración y Finanzas, y Lic. Mariana Rivera, Directora General de Administración y Finanzas.

Por lo que se declara que el contrato otorgado a la empresa que resultó ganadora de la licitación, se encuentra vigente y en vigor, y que no ha sido cancelado ni anulado.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se declara que el contrato otorgado a la empresa que resultó ganadora de la licitación, se encuentra vigente y en vigor, y que no ha sido cancelado ni anulado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Administración de Administraciones, Unidades de Administraciones, Comandancias de Servicios, Comandancias de Servicios de Mantenimiento y Apoyo, Comandancias de Mantenimiento y Apoyo



0722

ACTA COMPROBANTE DE LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro trámite que realizar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 24 de agosto de 2016, firmando el margen y al calca para la debida conformidad y efectos legales.

UNA DE SUS HOJAS

UNIDOS MEXICANOS

Table with columns: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELEFONO, etc. Includes names like BELMONTZAN, GONZALEZ, etc.

FOR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, FOR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, FOR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	ALCANTARAS S.A. DE CV.	1	20	281,483.48
2	COMETAL S.A. DE CV.	1	2	438,484.37
3	COVERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.52
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTINGUIDES S.A. DE CV.	2	8	5,128,882.08
5	DEMISE, S.A.	2	94	5,745,822.38
6	ETEE, S.A. DE CV.	1	81	807,585.08
7	DISPOSITIVOS BIOMEDICOS UNIFICADOS S.A. DE CV.	2	8	938,817.84
8	GRUPO GURDIEL S.A. DE CV.	5	110	5,338,357.58
9	GRUPOLITRA, S.A. DE CV.	2	10	3,767,582.28
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	258,405.88
11	INDUSTRIAS COMSA S.A. DE CV.	2	111	8,378,215.88
12	INSTITUTO TECNICO Y ACREDITADO, S.A. DE CV.	1	6	181,470.28
13	ARMAS DE PERU, S.A. DE CV.	1	59	1,388,125.08
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	8	1,283,784.28
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	478	4,888,704.28
16	PROTECTOS, S.A. DE CV.	1	6	177,137.28
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,946.88
18	SERVICIOS E INTEGRACION COMERCIAL DE PERU, S.A. DE CV.	1	28	2,287,388.08
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.88
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	28,422,208.88
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	548,925.28



[Handwritten signature]

ВНИМАНИЕ! При получении информации о состоянии дел по делу, просим вас сообщать об этом в установленном порядке.



Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

*[Handwritten signature]*  
И.И. ИВАНОВ

И.И. ИВАНОВ  
И.И. ИВАНОВ

Лист 1

*[Handwritten mark]*

И.И. ИВАНОВ

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

Лист 2

ВНИМАНИЕ! При получении информации о состоянии дел по делу, просим вас сообщать об этом в установленном порядке.



Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

**15BI0177**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**REMISIÓN DE PEDIDO**



## REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

R.F.C.

RASO

RMS

GRUPO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	R.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

ALTA

No. DE PROVEEDOR	G	OM	LOC	MM	TS	R	U	R.	PARTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 11 (MATRICES A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo para el suministro de equipos médicos para el Hospital General de México y el Hospital General de México

Table with 2 columns: Descripción de los bienes, Cantidad. Includes 'Equipo de diagnóstico por imagen'.

En la Ciudad de México, siendo las horas de la mañana del día 15 de mayo del año 2015 en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y afines...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que impida la recepción a esta instalación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición...

Table for 'Descripción general del(los) bien(es), recibidos'. Multiple rows for equipment details.

Observaciones: En caso de no haberse cumplido con los requisitos...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del paquete, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de recepción y entrega de los bienes.

- B. Condiciones de los embarques y embalaje recibidos: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de embarques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran deteriorados, rotos, rasgados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de embarques. Que no existe diferencia en peso, dimensiones y material. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación. Que los embarques no se encuentran mojados, rotos o dañados. Presenta buenas condiciones de manejo, almacenamiento, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- C. Actos de entrega: Efecto de la entrega y conformidad entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones eléctricas indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los trabajos se realizaron de forma conjunta con el representante del proveedor, verificando todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, bienes entregados).

Observaciones: En caso de no haberse cumplido con los requisitos...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitaciones, Fecha. Rows for Medicina, Fisiología, Examen físico, Servicios básicos, Especialización en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como capacitaciones de software, aplicación de capacitación y clases de causas del equipo para uso inmediato del Instituto, realizando el seguimiento de los mismos a lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidades, Precio. For 'Manuales de operación'.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos...

Adicionalmente a la documentación asociada al ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de capacitación, con todos sus fichas y rutinas a realizar en el punto de fabricación.

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas de la mañana del día 15 de mayo del año 2015 en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y afines...

Table with 4 columns: Firma y sello del representante del proveedor, Firma y sello del representante del Instituto, Firma y sello del representante del Comité de Selección, Firma y sello del representante del Área de Contratos. Includes 'ANEXO 11' stamp.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos...

- 2. En caso de que se presente cambio de personal, el responsable de fortalecer el Acta será el proveedor público que deba estar en cumplimiento de sus obligaciones. 3. El presente formato constituye el ítem de entrega de bienes que debe cumplirse en el Acta correspondiente, que únicamente tiene carácter informativo y no vinculante para las partes involucradas en el contrato.



Instalación de Menudo del Área A... (Unidad Médica)...

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... siendo las... horas del día... del mes... del año...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL (LOS) BIEN(S) con las especificaciones de que se señalan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries.

Señalar en esta casilla el tipo de empaque y el peso neto de los empaques...

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries.

Señalar a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la garantía.
3. Usando en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y emblema siguientes:

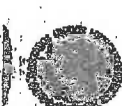
- A. Condiciones de los empaques y emblema verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, rotos o con algún tipo de manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de pastilla o tabletas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o dañados.
- Presente buenas condiciones de empaque, verificadas.
- La entidad se resalta de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: 2. En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que...

- C. Aprobación del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y pertinencia entre el empaque y el bien que se entregó en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el subcontrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, hidráulicos, eléctricos, aspectos físicos y, en su caso, instalaciones especiales.
- Los C. de especificaciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Se presenta la verificación del contrato firmado y sellado y operado el bien instalado.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguna de las acciones mencionadas en el presente contrato, se procederá a la cancelación del contrato.

Se levantó el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, para dar fe de lo que se hizo y se cumplió en el presente acto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Personal operativo, No. de capacitados. Rows include: Motivo, Teórico, Empleado, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with 4 columns: No., Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguna de las acciones mencionadas en el presente contrato, se procederá a la cancelación del contrato.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- 1. Original y copia del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y turnos a seguir, conforme al personal del fabricante.
2. Original y copia del certificado de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguna de las acciones mencionadas en el presente contrato, se procederá a la cancelación del contrato.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta...

Form with fields for FIRMANTES, DIVISION DE CONTRATOS, and ANEXOS. Includes sections for 'Firma y sello' and 'Aprobación'.

NOTAS: En caso de no haberse realizado alguna de las acciones mencionadas en el presente contrato, se procederá a la cancelación del contrato.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE DEL PRESENTE ACTA DEBERÁN CONFERIR LA AUTENTICA DE LOS...



ANEXO NÚMERO 18-B4 (PSECE-14)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE REGISTRO DE BIENES DE INVENTARIACIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su título, firmado por el suscrito representante al efecto y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Registro de Bienes de Inventario

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su título, firmado por el suscrito representante al efecto y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrador del Contrato, Director o Coordinador de Registro de Bienes de Inventario del Contrato de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es). Includes signature lines for various roles.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBAN EL ACTA... 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL CARGO RENOVADO... 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL ÚNICAMENTE DEBE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrador del Contrato, Director o Coordinador de Registro de Bienes de Inventario del Contrato de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es). Includes signature lines for various roles.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBAN EL ACTA... 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPAR EL CARGO RENOVADO... 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL ÚNICAMENTE DEBE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15Bi0177**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



SIN TEXTO